

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 00000185

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300252

N° E/M : 00184

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 28/05/2025	Moneda : S/.
Concepto :			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100430033	SERVICIO DE GESTIÓN DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

GESTIÓN: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ANEXO 4 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
1. UNIDAD ORGÁNICA	Municipalidad Distrital de Chacoché - Oficina de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
2. META PRESUPUESTARIA	0036 - 2025
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de un profesional (01) para cumplir la función de RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO, DEL ANEXO ANCHICHA, DISTRITO DE CHACOCHÉ - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2510064.
4. ANTECEDENTES	La Municipalidad Distrital de Chacoché para cumplir sus funciones establecidas en la ley de Gobiernos de locales, requiere contar con los servicios de un profesional (01) para cumplir la función de RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO, DEL ANEXO ANCHICHA, DISTRITO DE CHACOCHÉ - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2510064.
5. FINALIDAD PÚBLICA	Realizar la función de RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO, DEL ANEXO ANCHICHA, DISTRITO DE CHACOCHÉ - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2510064.
6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de un profesional (01) para cumplir la función de RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO, DEL ANEXO ANCHICHA, DISTRITO DE CHACOCHÉ - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2510064.
7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR	<p>Actividad 1: Verificar y hacer seguimiento en la ejecución de la intervención la implementación de los siguientes componentes:</p> <p>A) Seguridad y salud del Recurso-MONC (Participante)1</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Verificar y custodiar al Ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio (ahora en adelante SSOMA), asigne las tareas al recurso-participante (MONC), de acuerdo a la Matriz de Identificación, evaluación y gestión de riesgos2 y de ficha de ajuste-tarea-participante, especialmente a los grupos de mayor protección (discapacidad, adulto mayor y mujeres en gestación).▪ Verificar que previo al inicio de la jornada diaria, el equipo técnico responsable de la ejecución brinde el adiestramiento de cómo ejecutar la tarea y el uso adecuado de las herramientas.▪ De requerirse, brindará apoyo al Ingeniero SSOMA de la ejecución de los Proyectos de Inversión, para la atención oportuna del participante accidentado y la comunicación a la familia del participante. Así como para el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ
ABANCAY - APURIMAC
ING. DARWIN D. LOAYZA ENCALADA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 81096



Emilson Alain Nobrega Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 150981



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE

GESTION: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



seguimiento a la recuperación del participante (MONC) accidentado. El apoyo al Ingeniero SSOMA, no exime de la responsabilidad del equipo técnico de la intervención, por ser un procedimiento a su cargo.

- De presentarse incumplimientos por parte del Ingeniero SSOMA, el RBP deberá informar de manera inmediata a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, a fin de prevenir situaciones negativas que pongan en riesgo el bienestar del participante en su condición de recurso MONC.

Habiendo tomado conocimiento la gerencia/unidad o área vinculada deberá reportar de corresponder a la Unidad territorial.

B) Póliza de seguro contra accidentes (Recurso- MONC)

- Verificar en la ejecución de la intervención de Proyectos de Inversión que todos

los participantes (MONC) activos en la ejecución de la intervención cuenten con la póliza de seguros contra accidentes, la misma que debe estar vigente desde el inicio hasta la culminación de la intervención, incluidos los participantes ingresantes por movimiento del recurso participantes realizado por Ingeniero SSOMA de la obra de acuerdo al procedimiento regulado en la guía correspondiente.

- En caso de ocurrencia de accidentes en la ejecución de Proyectos de Inversión, el RBP podrá brindar el apoyo al Ingeniero SSOMA3 para que active de manera inmediata la póliza de seguros para la atención oportuna de el /la accidentada y la aplicación del procedimiento regulado en la guía para la identificación, evaluación y gestión de riesgos en la seguridad y salud del participante4, o la que se encuentre vigente. El apoyo y verificación que realiza el RBP no exime de la responsabilidad al Ingeniero encargado de SSOMA de la obra, por ser una actividad a su cargo

- Verificará que los casos de accidentes de participantes (MONC) sean registrados por el Residente de Obra en el sistema informático del Programa u otro medio de registro que el Programa ponga a disposición del Organismo Ejecutor.

- En caso de fallecimiento del/la participante accidentada, brindará el apoyo al Ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para el acompañamiento a los familiares del/la fallecida en todos los trámites con la aseguradora para el otorgamiento de los gastos de sepelio y de la indemnización, de corresponder.

- De identificar incumplimiento informará de manera inmediata a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social y al responsable de promoción o al supervisor de proyectos o quien haga sus veces en la unidad territorial, para la adopción de acciones correctivas, en lo que les corresponde.

C) Pago del incentivo económico.

- Si, el RBP en la ejecución de la intervención, identifica que no se ha realizado el pago del incentivo económico al recurso participante (MONC) en los plazos máximos aprobados por el Programa5, informará a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social y a la Unidad Territorial para que realice las coordinaciones inmediatas con la gerencia/unidad u oficina responsable del Organismo Ejecutor para que corrija el incumplimiento, a fin de no afectar la economía de hogar de los/las participantes (MONC).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE

GESTION: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



• Sin perjuicio de las acciones internas que realice la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, de persistir el incumplimiento debe informar de manera inmediata vía correo electrónico al jefe de la unidad territorial correspondiente, para la adopción de las acciones y medidas correctivas correspondientes.

NOTA: La unidad territorial a través del responsable de promoción y de proyectos o quien haga sus veces, brindara la asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento al RBP para el cumplimiento de estas tareas.

Actividad 2: gestionar e Implementar la gestión del bienestar del participante en la

ejecución de la intervención, bajo los siguientes componentes.

• **Atención a participantes de grupos de mayor protección.**

▪ Aplicar en coordinación con el supervisor y/o residente de obra y/o Ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente - SSOMA, la ficha 1: "Ajuste tareas- participante grupo de mayor protección", a las personas con discapacidad, adulto mayor y mujeres en gestación, identificadas en el padrón inicial o actualizado de participantes de acuerdo al procedimiento regulado por el programa.

▪ La aplicación de la ficha ajuste de tareas participantes se aplica máximo los primeros 05 días iniciada la ejecución de la obra.

▪ Si, en la aplicación de la ficha ajuste tarea participante, se identificará a otros participantes con limitaciones en la actividad o participación no identificados en el padrón inicial o actualizado de participantes o con algún tipo de alto riesgo en salud no declarada en la ficha de inscripción de postulante, se aplica el ajuste tareas correspondientes. Luego el RBP coordinará con el centro de salud más cercano para su evaluación médica. Si como resultado de esta evaluación médica, se determina un alto riesgo en su participación, se promoverá el movimiento de participantes, dando preferencia a un miembro del hogar del participante saliente, siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad.

▪ El ajuste tareas, se realiza previo al inicio de la jornada diaria y de acuerdo al avance físico de la intervención, correspondiendo al RBP verificar su cumplimiento por parte del equipo técnico responsable. Cualquier incumplimiento debe ser notificado de manera inmediata a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, a fin de prevenir situaciones de riesgo en la ejecución.

▪ De persistir el incumplimiento, corresponde a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, informar de inmediato al Titular de la entidad, e informar a la unidad territorial en un plazo máximo de 03 días, sobre los posibles riesgos que pudieran afectar al bienestar del participante (MONC). Si como consecuencia del incumplimiento se presentan accidentes en obra, las consecuencias derivadas de este, son asumidas por el Organismo Ejecutor.

• **Participación efectiva del participante activo.**

▪ Terminada la jornada laboral verificará que el supervisor de obra/residente de obra registre de manera diaria en el sistema del Programa (MAST) la asistencia diaria del participante (MONC).

▪ De presentarse inasistencia de los participantes en la ejecución, deberá comunicarse con el/la participante usando el medio disponible, para conocer la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE

GESTION: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



causa de su inasistencia (violencia de género, enfermedad u otro motivo) y de ser el caso coordinar con la entidad pública correspondiente para la atención oportuna.

- En caso la ausencia sea por violencia de género, corresponde al RBP informar de manera inmediata a la gerencia /unidad o área social, sobre esta situación a fin de que pueda coordinar con el Centro de Emergencia Mujer, para la aplicación de los protocolos correspondientes.
- Si, la ausencia deriva de una enfermedad y el participante no cuenta con protección familiar, coordinará con el área de salud o centro de salud más cercano para promover su atención médica.
- Para ambos casos, el RBP informará al participante que se respetará su ausencia solo por 03 días consecutivos (sin pago del incentivo económico) y de no incorporarse, se procederá al movimiento de participantes.
- Si el participante manifiesta su deseo de no continuar en el empleo temporal, informará de manera inmediata al residente de obra para que realice el movimiento de participantes de acuerdo al procedimiento regulado por el programa.
- En caso el RBP identificará la presencia de personas o familiares reemplazando al recurso participante (MONC) registrado en el padrón inicial o actualizado, informará de manera inmediata a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, a fin de que notifique a la gerencia/unidad u oficina vinculada al área responsable sobre esta situación irregular para la toma de acciones correctivas.

Sin perjuicio de ello, la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social y/o el RBP están obligados a informar a la unidad territorial sobre esta situación irregular.

El RBP, brindará todo el apoyo y soporte al responsable de promoción y al supervisor de proyectos o quien haga sus veces en la unidad territorial para el seguimiento a la participación efectiva del participante activo.

En ningún caso se deberá considerar el pago del incentivo económico al participante reemplazado. Correspondiendo al Organismo Ejecutor asumir la responsabilidad del pago, la seguridad y salud del reemplazante.

A) Cuidado diurno de los hijos menores de tres años del/la participante.

- Iniciada la ejecución de la obra, el RBP, identificará la presencia o no de niños menores de tres (3) años hijos de los/las participantes en la ejecución de la intervención. De contar con niños menores, informará de manera inmediata a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, a fin de que coordine con el Programa CUNA MAS para la prestación del servicio de cuidado diurno del menor.
- En caso, el citado Programa no cuente con cobertura o capacidad y el/la participante no cuente con familiares que asuman el cuidado del menor debidamente comprobado por el RBP, se podrá de manera excepcional habilitar un espacio físico en el almacén de la obra cuyo cuidado debe estar a cargo de una de las madres de los menores y será de manera rotativa.
- El RBP verificará que el ambiente asignado cuente con las condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad e higiene y que las madres que asumen el cuidado, lo realicen de manera correcta a fin de asegurar el bienestar de los niños/niñas y la participación efectiva de los/las participantes padres/madres.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE

GESTION: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



B) Conformación de la veeduría social de participantes.

- El RBP en coordinación con el responsable de promoción de la unidad territorial correspondiente capacita y brinda el apoyo a los participantes para la conformación de la veeduría social; la misma que se desarrollara de acuerdo a las disposiciones reguladas por el Programa.
- La conformación de la Veeduría Social es obligatoria en Proyectos de inversión (Proyectos).
- Es responsabilidad del responsable de promoción o quien haga sus veces registrar en el sistema del Programa el acta de conformación de la veeduría de participantes. Para tal fin utilizarán el **formato 2** regulado por el Programa.
- La aplicación de las fichas de veeduría se realizará de acuerdo al procedimiento y disposiciones aprobadas por el Programa en la materia

C) Del desarrollo de habilidades blandas y duras de los participantes⁶

- Revisar la ficha de inscripción de postulantes de los participantes activos (padrón inicial y/o actualizado de participantes) para conocer e identificar las características, vulnerabilidad, experiencia laboral, nivel de estudios, otras condiciones de los/las participantes activos y en base a ello solicitar a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, gestione la participación de entidades públicas o privadas para el desarrollo de talleres o charlas orientadas al desarrollo de habilidades blandas y duras de los participantes.
- Brindar en coordinación con el residente de obra las facilidades y el apoyo a la entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de charlas de orientación o capacitación a los participantes en la ejecución de la intervención (mínimo 30 minutos) orientadas a mejorar las relaciones interpersonales o sociales y su corresponsabilidad como beneficiario directo del empleo temporal, como son la empatía, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y la mejora de su perfil laboral y empleabilidad.
- Corresponde a la Gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social del Organismo Ejecutor, articular y gestionar la participación de los posibles aliados.

▪ Posibles aliados estratégicos:

- ✓ Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las Direcciones Regionales de Trabajo (Centros de Empleo),
- ✓ SENCICO u otra entidad pública o privada para que brinden capacitación y adiestramiento técnico.
- ✓ Centros de Educación Técnico-Productiva-CETPRO
- ✓ Centros de Educación Básica Alternativa- CEBA
- ✓ Universidades del ámbito local o regional-
- ✓ Los Centros de Emergencia Mujer-CEM/MIMP.
- ✓ Los Centros/postas de salud del ámbito de la intervención
- ✓ ONG (vinculadas a la protección social, económica y cultural de poblaciones vulnerables)
- ✓ Entre otras.
- De contar la municipalidad con una Agencia de Empleo, el RBP coordinará con la gerencia de desarrollo económico o la que haga sus veces, en el Organismo Ejecutor para informar a los beneficiarios del empleo temporal sobre los servicios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE
DANEY APAYTINAC
ING. DARWIN D. JOAYZA ENCALADA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 83096



Emilson Alain Nolega Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 150531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE

GESTION: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



que brinda a fin de que puedan acceder a ellos, una vez concluida su participación en la intervención.

- De identificar que algún participante no cuenta con SIS o con su DNI actualizado, corresponde al RBP a través de la Gerencia /o área vinculada al desarrollo social coordinar con las entidades competentes a fin de que brinden el servicio al participante.

D) Del avance en la gestión del bienestar del participante

- Para el registro del avance en los componentes de la gestión del bienestar del participantes antes descritos, el RBP, utilizará la matriz modelo proporcionada por el programa; documento que será remitido a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social cada 15 días y de esta al responsable de promoción máximo en 02 días de haber sido recepcionado vía correo electrónico
- Si, como resultado, del seguimiento y/o supervisión de campo que realiza la unidad territorial, identifica situaciones adversas no informadas a la unidad territorial y no resueltas a la fecha de la visita de campo, la unidad territorial dependiendo del riesgo que presenten para la seguridad y salud; y, al bienestar del participante (MONC), ésta unidad territorial está facultada para paralizar la intervención, acción que se registrará en el acta de la visita de campo, la misma que será notificada por la jefatura de la unidad territorial al Organismo Ejecutor para la adopción de las medidas correctivas requeridas. De persistir los incumplimientos, evaluará resolver el convenio.

E) De la entrega de la constancia de participación.

Verificará y hará seguimiento a la entrega de la **Constancia de participación en el empleo temporal** de acuerdo a las disposiciones reguladas por el Programa y remitirá a la gerencia/unidad o área de desarrollo social el listado de los participantes que recibieron la constancia, considerando la siguiente información.

- ✓ Nombre y Apellido.
- ✓ Número del DNI del beneficiario del empleo temporal.
- ✓ Numero de celular o correo electrónico del beneficiario.
- ✓ Firma del beneficiario.

Corresponde a la gerencia/unidad o área remitir el listado al responsable de promoción de la unidad territorial vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días.

F) Derivación de beneficiarios del empleo temporal a otras intervenciones del Estado.

Criterios a considerar.

- Para la derivación a otros servicios, se tendrá en cuenta solo a los beneficiarios salientes del empleo temporal que expresaron su *voluntad de derivación* en la charla de orientación que se llevó a cabo en la ejecución de la intervención por parte de entidades públicas o privadas que brindan servicios de mejora de la empleabilidad, como es los CEBA8, SENCICO, Centro de Empleo9, Oficinas de Enlace10, cuyo registro fue realizado por el RBP, en cada charla. Corresponde al responsable de promoción brindar la asistencia técnica y acompañamiento al RBP y a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social para la implementación de todos los componentes establecidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

GESTIÓN: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



	<p>CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL</p> <p>El contenido del informe mensuales de Residencia de Obra, deberán presentar según lo que detalla la DIRECTIVA N°017-2023-CG, en el Anexo N°02 Formato del informe mensual del Residente de Obra.</p>
<p>8. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, DIRECTIVA N°017-2023-CG - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27783 ley de Bases de la Descentralización. - Decreto Legislativo N° 1017, Ley de contrataciones del estado. - D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del estado. - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. - Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
<p>9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>FORMACION ACADÉMICA Y OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser persona natural - Egresado, bachiller o titulado en Psicología, Trabajo Social, Enfermería, Educación, Administración, Sociología, Comunicación Social o Antropología. Excepcionalmente puede ser un técnico en las profesiones mencionadas. - Contar como mínimo con un año de experiencia en programas sociales en el sector público y/o privado. - Contrato de manera exclusiva para la obra en mención. - No estar impedido de prestar servicios con el Estado. - No tener antecedentes penales. - Debe gozar de buena salud y condiciones para trabajar.
<p>10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>LUGAR: El servicio del profesional solicitado, es en el sector de la ejecución de obra.</p> <p>PLAZO: El plazo de prestación del servicio es de (43) días hábiles, contabilizados según a lo establecido en el Anexo N°02: Segunda versión actualizada del Cronograma para el financiamiento de Proyectos de Inversión, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, aprobada mediante Resolución Directoral N°000199-2024-MTPE/3/24.1, modificado con Resoluciones Directorales Nros 000226 y 000240-2024-MTPE/3/24.1, según la fase de preparación aplicable (insumos cuyos montos sean mayores a 8 UIT), respecto a los convenios que se detallan en el Cuadro N° 02.</p>
<p>11. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El contrato debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por el área de escalafón, en ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato.</p> <p>El producto resultante del desarrollo constituye propiedad de la Municipalidad Distrital de Chacoche y como medida se garantiza la confidencialidad de la información el contratado no debe usar dispositivos de almacenamiento personales, su incumplimiento dará lugar a la cancelación del contrato.</p>
<p>12. CONFORMIDAD</p>	<p>La conformidad será emitida por la Oficina de Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ
 FINANCIAMIENTO MUNICIPAL
 ING. DARWIN O. LOAYZA ENCALADA
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. N° 831908



Emilson Alain Nobrega Cruz
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 150931



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

GESTIÓN: 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.	PAGO: El pago se hará de manera mensual y está sujeta a la entrega del informe mensual; el pago se realizará de la siguiente manera: Durante la ejecución de la obra: Se realizará la presentación de informes mensuales indicando el cumplimiento de las metas programadas, previo visto bueno del jefe inmediato, en esta fase el pago será afecto al porcentaje (%) de valorización; en función a las metas ejecutadas en el mes.
12. PENALIDADES	Para la aplicación de penalidades por mora, se considerará la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado. Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado. La entidad aplica una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto vigente})}{(F \times \text{Plazo vigente en días})}$ Donde: F =0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F =0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. La Municipalidad Distrital de Chacoche se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidad por parte del contratista. La entidad tiene derecho a exigir, además de la penalidad el cumplimiento de la obligación..



Emilson Alain Noblega Cruz
Emilson Alain Noblega Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 150931



Damián D. Loayza Encalada
ING. DAMIÁN D. LOAYZA ENCALADA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 83096